

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P477-HR8_001
FECHA DE EMISIÓN: ENERO 2005
No./FECHA DE REVISIÓN: 001 / ENERO 2005
COPIA No.:

SELLOS:

DOCUMENTO DE REFERENCIA

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:

RÚBRICA

T.R. LUIS ANTONIO LEPE FIGUEROA
Técnico Radiólogo

APROBÓ:

RÚBRICA

DR. JORGE PRECIADO MORA
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA.

AUTORIZÓ:

RÚBRICA

DR. FERNANDO DELGADILLO CUIEL
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA.

02 MARZO 2005

FECHA DE AUTORIZACIÓN

Este documento es vigente y está actualizado porque responde a las necesidades actuales de la unidad, y no hay uno nuevo que lo sustituya.

Responsable de la información: Hospital Regional de Puerto Vallarta
Responsable de la Publicación: Depto. de Organización y Métodos
Fecha de Publicación 18 abril 2017

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P477-HR8_001

FECHA DE EMISIÓN: ENERO 2005

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / ENERO 2005

INTRODUCCIÓN

Objetivo

Proporcionar el Servicio de Rayos X con los más altos criterios de bioseguridad y calidad, promoviendo una cultura de seguridad, en conformidad con lo establecido por las NOM-146-SSA1-1996, NOM-157-SSA1-1996, NOM-158-SSA1-1996 y demás normatividad vigente .

Alcance

Este procedimiento se aplica al Servicio de Urgencias del Hospital Regional de Puerto Vallarta .

Políticas para el procedimiento

1. En cumplimiento con la NOM-157-SSA1-1996, todos los estudios radiológicos deberán de llevarse acabo únicamente por prescripción médica, el médico radiólogo y el técnico radiólogo son responsables de que en cada estudio se utilice el equipo adecuado para la protección radiológica del paciente, se procure que la exposición del paciente sea la mínima y se evite la repetición innecesaria de estudios radiológicos.
2. Según lo establece la NOM-157-SSA1-1996 esta prohibida la toma de radiografías corporales totales (ninograma).
3. En conformidad con lo establecido por la NOM-157-SSA1-1996, el personal ocupacional expuesto a las radiaciones ionizantes deberá de utilizar y hacer uso adecuado del equipo de protección personal, así como de los dispositivos de vigilancia radiológica individual que se le suministren .
4. En conformidad con la NOM-157-SSA1-1996, el Servicio de Radiodiagnóstico deberá de contar con un Manual Técnicos autorizado, que explique la forma de realizar cada una de las técnicas de exploración radiológica que se utilizan en el establecimiento, elaborado de conformidad con las normas de protección y seguridad radiológica vigentes y en cumplimiento a la NOM-158-SSA1-1996 , un Manual de Garantía de Calidad Radiológica.
5. En cumplimiento con la NOM-157-SSA1-1996 cuando una mujer embarazada requiera un estudio radiológico, el médico radiólogo o el técnico radiólogo debe sugerir al médico solicitante la aplicación de una técnica alternativa que no implique exposición a la radiación ionizante. De ser necesario el estudio radiológico, se deben usar las medidas de protección aplicables a fin de que el feto reciba la mínima radiación posible, según lo establecido por el Manual de Procedimientos Técnicos autorizados .
6. En conformidad con lo establecido por la NOM-027-STPS-1993 el área de radiodiagnóstico, deberá de contar con la simbología internacional de radiación ionizante, y conforme a la NOM-156-SSA1-1996 existirá la leyenda: "radiaciones-zona controlada", en la sala de Rayos X, debe colocarse en lugar y tamaño visible por el paciente, un cartel con la siguiente leyenda: "en esta sala solamente puede permanecer un paciente a la vez". Y deberá ubicarse en la sala de espera la siguiente leyenda "si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al médico o al técnico radiólogo antes de hacerse la radiografía".

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
2

SELLO

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P477-HR8_001

FECHA DE EMISIÓN: ENERO 2005

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / ENERO 2005

Políticas para el procedimiento

7. En cumplimiento con la NOM-SSA1-1996 en el exterior de las puertas principales de acceso a las salas de rayos X deberá de contar con un indicador de luz roja que indique que el generador está encendido y por consiguiente puede haber exposición de radiaciones. El dispositivo estará colocado en un lugar y tamaño visible, junto con un letrero con la leyenda: "cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado", y por último la leyenda "no abrir esta puerta a menos que lo llamen".
8. Según lo establece la NOM-157-SSA1-1996 durante el estudio radiológico el paciente debe permanecer solo en la sala de exposición, y sólo en casos excepcionales podrá acompañarlo otra persona, según los casos establecidos. No deberán permanecer personas ni pacientes en los vestidores anexos a la sala de exposición si no se cuenta con el blindaje adecuado para ello, y las puertas de acceso a la sala de rayos X, tanto en la entrada principal como las de los vestidores, deben permanecer cerradas durante el estudio radiológico.
9. En cumplimiento de la NOM-026-NUCL-1999 la Dirección del hospital, deberá de implementar un programa de vigilancia médica, dirigida al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

Definiciones

Blindaje: Barrera que permite reducir la intensidad de la radiación ionizante .

Cultura de seguridad: Conjunto de valores éticos y actitudes que rigen la conducta de los individuos y de las organizaciones, para dar a la protección y a la seguridad radiológica la más alta prioridad, asegurando así que reciban la atención adecuada y oportuna que demanda su importancia.

Equipo de rayos X: Dispositivo generador de rayos X destinado a realizar estudios de diagnóstico médico. Este puede ser fijo, diseñado para permanecer dentro de una sala o cuarto destinado específicamente para realizar dichos estudios, o móvil diseñado para poder transportarse, manualmente o por medios motorizados, a las diferentes áreas donde sean requeridos dichos estudios dentro de una misma instalación.

Equipo portátil de rayos X: Equipo de rayos X diseñado para transportarse manualmente.

Manual de Seguridad Radiológica: Documento cuyo objetivo es que todas las acciones en las que se utilicen fuentes de radiación ionizante sean bajo normas y procedimientos de protección radiológica adecuados, para reducir las exposiciones ocupacionales del personal y del público, a valores tan bajos como puedan lograrse.

Radiación ionizante: Es toda radiación electromagnética o corpuscular capaz de producir iones directa o indirectamente, debido a su interacción con la materia .

Paciente ambulatorio: Aquel que no está encamado.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
3

SELLO

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P477-HR8_001

FECHA DE EMISIÓN: ENERO 2005

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / ENERO 2005

Documentos Internos

Son aquellos documentos elaborados por el OPD Servicios de Salud Jalisco y que son aplicables a la operatividad del presente procedimiento:

Código	Documento
	Manual de Organización Especifico del Hospital.
	Manual de Procedimientos Técnicos para Estudios Radiológicos.
	Manual de Garantía de Calidad Radiológica .

Documentos Externos

Son todos aquellos que no son elaborados por el OPD Servicios de Salud Jalisco y que son aplicables a la operatividad del presente procedimiento:

Código	Documento
	Ley General de Salud.
	Reglamento de la Ley General de Salud.
	Ley Estatal de Salud.
	Reglamento de la Ley Estatal de Salud.
	Manual de Organización del OPD Servicios de Salud Jalisco.
NOM-002-SSA2-1993.	Para organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.
NOM-146-SSA1-1996.	Para responsabilidades sanitarias en establecimiento de diagnóstico médico con rayos X.
NOM-156-SSA1-1996.	Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
NOM-157-SSA1-1996.	Para protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos X .
NOM-158-SSA1-1996.	Salud ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico.
NOM-026-NUCL-1999.	Para la vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes .
NOM-027-STPS-1993.	Señales y Avisos de Seguridad e Higiene.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
4

SELLO

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P477-HR8_001

FECHA DE EMISIÓN: ENERO 2005

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / ENERO 2005

Documentos Generados

A continuación se relacionan los formatos que se utilizarán en la aplicación del presente documento.

Código	Documento
	Kardex de placas
	Kardex de químicos de revelado
	Libro de registro de pacientes
	Informe mensual de actividades

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
5

SELLO

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P477-HR8_001
 FECHA DE EMISIÓN: ENERO 2005
 NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / ENERO 2005

No. ACT.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1.	Técnico radiólogo	Revisa equipo de Rayos X y revelador.
2.		Prepare los químicos de revelado, conforme a las indicaciones del proveedor, según se requiera y llene kardex de químicos de revelado.
Etapa: Paciente ambulatorio.		
3.	Técnico radiólogo	Entrega el paciente solicitud formal y específica del estudio radiológico prescrito por el médico tratante, debidamente llenado.
4.		Remite al paciente a la caja para el pago de la cuota de recuperación, si el paciente refiere que no puede realizar el pago parcial o totalmente, se deriva al Servicio de Trabajo Social.
5.		Solicita recibo único de la cuota de recuperación.
6.		Registre el número de folio del recibo único de cuota de recuperación en el libro de registro de pacientes conforme a lo establecido por el Manual General del Sistema de Cuotas de Recuperación 2004 .
7.		Recibe al paciente, lo saluda amablemente, se presenta y lo ubica físicamente en la sala de rayos X .
8.		Índica que se retire la ropa u objetos de metal, y se entrega bata, si se requiere.
9.		Brinda indicaciones sobre la colocación corporal, para la toma de la placa radiográfica.
10.		Coloca la placa radiográfica en el chasis y se efectúa la toma de la placa.
11.		Retira el chasis para el proceso de revelado de la placa radiográfica.
12.		Registra el estudio radiológico en el libro de registro de pacientes.
13.		Señala al paciente que entregue la placa radiográfica al médico solicitante.
		<p>Nota: Si el paciente se encuentra afiliado al Seguro Popular, reciba copia de la hoja de alta al seguro popular, anéxela a la solicitud y archívela; en caso de que el paciente sea subsecuente registre el número de afiliación en la solicitud y en el libro de registro de pacientes.</p>

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P477-HR8_001

FECHA DE EMISIÓN: ENERO 2005

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / ENERO 2005

No. ACT.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Etapa: Paciente del Servicio de Urgencias.		
14.	Técnico radiólogo.	Recibe al paciente, lo saluda amablemente, se presenta y lo ubica físicamente en la sala de rayos X .
15.		Entrega personal de enfermería o camillero solicitud para estudio radiológico, solicitado por el médico tratante.
16.		Coloca el paciente en la posición corporal con chasis y se le dan indicaciones para realizar el estudio solicitado.
17.		Ubica la placa radiográfica en el chasis, y se efectúa la toma de la placa. Nota: En toda paciente femenina en edad fértil se pregunta si existe embarazo, en caso afirmativo o sospechoso, se aplican los criterios establecidos por la NOM-157-SSA1-1996.
18.		Revela la placa radiográfica en el cuarto oscuro.
19.		Anote en el libro de registro de pacientes, estableciendo que se trata de un paciente del servicio de urgencias .
20.		Efectúa la entrega de la radiografía a la enfermera o camillero.
Etapa: Paciente del Servicio de Hospitalización		
21.	Técnico radiólogo	Entregan enfermería o camillero solicitud para estudio radiológico, solicitado por el médico tratante.
22.		Recibe al paciente, lo saluda amablemente, se presenta y lo ubica geográficamente en la sala de rayos X .
23.		Coloca el paciente en la posición corporal con chasis y se le dan indicaciones para realizar el estudio solicitado.
24.		Ubica la placa radiográfica en el chasis y se efectúa la toma de la placa. Nota: En toda paciente femenina en edad fértil se pregunta si existe embarazo, en caso afirmativo o sospechoso, se aplican los criterios establecidos por la NOM-157-SSA1-1996.
25.		Revela la placa radiográfica en el cuarto oscuro.
26.		Anote en el libro de registro de pacientes, estableciendo que se trata de un paciente hospitalizado.
27.		Efectúa la entrega de la radiografía a la enfermera o camillero.
28.		Registre en el kardex de placas , la cantidad de placas utilizadas durante el día, llene el informe mensual de actividades , al final del mes, fírmelo y entréguelo a Estadísticas.

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
7

SELLO

PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO



CÓDIGO: DOM-P477-HR8_001

FECHA DE EMISIÓN: ENERO 2005

NÚMERO/ FECHA DE REVISIÓN: 001 / ENERO 2005

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Asesorado por:

Dictaminado por:

Ing/Arq. Rubén Contreras Cabrera

COLABORADORES

•

•

SELLO

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Página
8

SELLO